



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000477-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515439755 - 8]

VISTO:

El Memorando N° 000555-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515439755-6] emitido por Dirección Ejecutiva, el Informe Técnico N° 000109-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515439755-7] de la Oficina de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, declaró que su objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, a través del Resolución Secretarial N°063-2020-MINSA, se aprueban los “Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud”, señalando que el objetivo es establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimiento del Ministerio de Salud y de los prestadores de los servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 5° del Reglamento Establecimientos de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del Artículo 37° del Reglamento Establecimientos de Salud, señala que son funciones del Director Médico y/o responsable de la atención de salud, de “disponer la elaboración del reglamento interno, guías de práctica clínica, y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del presente reglamento”;

Que, con Oficio N° 000878-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [515439755-5] de fecha 10 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite a Dirección Ejecutiva la GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DENGUE EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Técnico N° 000109-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515439755-7] de fecha 16 de julio de 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, concluye que realizada la respectiva revisión, este despacho considera que la GUIA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DENGUE EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”, aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA. Que, en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

Que, la GUIA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DENGUE EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE], tienen por objetivo general permitir el reconocimiento clínico oportuno y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000477-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515439755 - 8]

criterios de la enfermedad por el virus del dengue, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera especial en poblaciones en riesgo, en el Hospital Regional Lambayeque y en el marco de la atención integral de salud. Así mismo su finalidad para los años 2023-2024, contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Hospital Regional Lambayeque y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, mediante memorando del visto la Dirección Ejecutiva dispone emitir el Acto Resolutivo de la aprobación de GUIA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DENGUE EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR [515418846-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la GUIA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE DENGUE EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, la mismo que en 53 (cincuenta y tres) folios forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO D'ANGELO RAMOS
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE(e)
Fecha y hora de proceso: 18/07/2024 - 10:49:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
18-07-2024 / 10:31:51